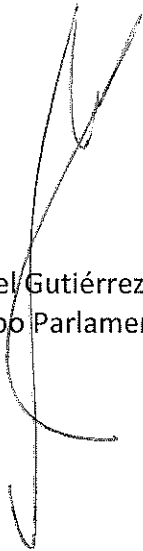


A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA

El **Grupo Parlamentario de Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al Informe de la Subcomisión de Tropa y Marinería (154/5)**

Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2018


Miguel Ángel Gutiérrez Vivas
Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

(1-11)

1.

ENMIENDA Nº 1

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN a la Consideraciones Generales del Informe de la Subcomisión

TEXTO QUE SE MODIFICA:

La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil, **lo que de hecho se ha traducido en un flagrante incumplimiento de la Ley 8/2006 de 24 de abril, de Tropa y Marinería.**

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

2.

ENMIENDA Nº 2

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN al punto 1.1 de las Medidas Inmediatas del Informe de la Subcomisión

TEXTO QUE SE MODIFICA

Se creará por parte del Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso, se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.

TEXTO QUE SE PROPONE

Se creará por parte del Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento y **control efectivo que garantice la aplicación** de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso, se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

3. ENMIENDA Nº 3

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN al punto 2 de las Medidas Urgentes del Informe de la Subcomisión

TEXTO QUE SE MODIFICA:

Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, **hasta cumplir el 25% para puestos operativos que marca la ley.**

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

4. ENMIENDA Nº 4

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN al punto 4 de las Medidas Urgentes del Informe de la Subcomisión

TEXTO QUE SE MODIFICA:

Se revalorizará la asignación de los RED, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se revalorizará la asignación de los RED, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público, **y ésta tendrá carácter contributivo.**

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

S.

ENMIENDA Nº 5

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN al punto 5 de las Medidas Urgentes del Informe de la Subcomisión

TEXTO QUE SE MODIFICA:

En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15% para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos 10 años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición, al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15% para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos 10 años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años

CS**Congreso
de los Diputados***Scout*

de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición, al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.

Se flexibilizarán los límites de edad y los cupos de convocatorias en los procesos de promoción y permanencia

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

6. ENMIENDA Nº 6

TIPO DE ENMIENDA:

ADICIÓN de los siguientes puntos a las medidas urgentes:

Se activará a los RED en situación de desempleo para que, durante un periodo de dos años como mínimo, éstos puedan prepararse con dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral.

Asimismo, a aquellos militares temporales que se encuentren en los cinco últimos años del compromiso de larga duración, se les permitirá dos años de dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral, con apoyos y seguimiento personalizado de esta actividad.

Se ejecutarán las proposiciones no de ley que afectan a la tropa y marinería, aprobadas por el Congreso de los Diputados en la sesión del 21 de febrero de 2018; en especial la relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

7. ENMIENDA Nº 7

TIPO DE ENMIENDA:

MODIFICACIÓN del apartado 28 de las Medidas de reinserción en el ámbito civil

TEXTO QUE SE MODIFICA:

Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de 45 años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de 45 años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.

En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de 45 años.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de 45 años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de 45 años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.



7 cont. En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de 45 años.

Así mismo, se adoptarán las medidas necesarias para posibilitar en acceso a estos puestos al personal proveniente de otros ejércitos, que por su especialización y conocimientos, tengan la cualificación para desempeñar dichos cometidos.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

8. ENMIENDA Nº 8

TIPO DE ENMIENDA:

ADICIÓN de un nuevo apartado a las Medidas de reinserción en el ámbito civil

TEXTO QUE SE AÑADE:

Proceder a cubrir las vacantes en los puestos/destinos que a la vista de su operatividad y de las capacidades exigidas puedan ser ocupados por personal mayor de 45 años, previo a su acceso a la permanencia.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

9. ENMIENDA Nº 9

TIPO DE ENMIENDA:

ADICIÓN de un nuevo apartado a NUEVAS MEDIDAS

TEXTO QUE SE AÑADE:

En el plazo de seis meses, el gobierno estudiará presentar un proyecto de ley para integrar a la escala de tropa y marinería en la ley 39/2007 de Carrera Militar. Dicha integración se acompañará de la revisión de la pertinencia y periodos de los compromisos, establecido en la ley 8/2006 de 24 de abril, de tropa y marinería

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

10.

ENMIENDA Nº 10

TIPO DE ENMIENDA:

ADICIÓN de un nuevo apartado a OTRAS MEDIDAS

TEXTO QUE SE AÑADE:

Se estudiará la actualización del Real Decreto 474/1987 de 3 de abril, por el que se entiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales, definiendo conforme a la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería la figura del soldado o marinero dentro de las categorías de funcionario.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

11.

ENMIENDA Nº 11

TIPO DE ENMIENDA:

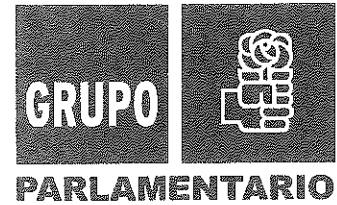
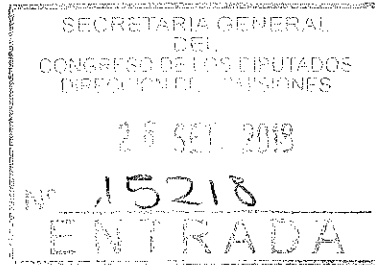
ADICIÓN de un nuevo apartado a OTRAS MEDIDAS

TEXTO QUE SE AÑADE:

Ofrecer la posibilidad de recuperar la condición de militar en activo a aquellos reservistas de especial disponibilidad (RED) que así lo solicitasen, como a aquellos oficiales de la Ley 39/2007 de 19 de noviembre, de la carrera militar, que rescindieron su contrato durante los seis meses posteriores a la aprobación de la norma, consolidando así como militares de carrera a los oficiales de complemento.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar enmiendas al informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas. **(Número de expediente 154/00005)**

En el Congreso de los Diputados a 26 de septiembre de 2018

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

(12-15)

12.



ENMIENDA

A la propuesta 5.ª, segundo párrafo.

De **adición**

Se propone añadir en el segundo párrafo entre «en dichas convocatorias» y «se establecerá» el texto siguiente:

«, del porcentaje de reserva anterior»

MOTIVACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA

13.

A la propuesta 24.ª

De **adición**.

Se propone añadir al final de la propuesta el siguiente párrafo:

«Igualmente, se implantarán políticas de apoyo para la firma de convenios con el sector empresarial privado, poniendo en valor la formación y experiencia de los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente la labor desempeñada por parte de la escala de tropa y marinería».

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA

Grupo
Socialista

14.

A la propuesta 37.ª

De **supresión**.

Se propone la supresión de la propuesta 37.ª

MOTIVACIÓN

Coherencia con la anterior.

ENMIENDA

Grupo
Socialista

15.

A la propuesta 16.ª

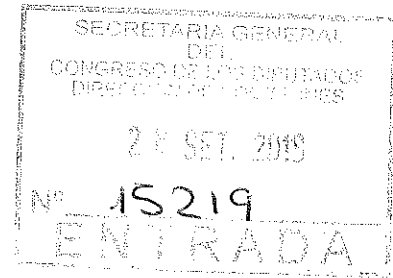
De **adición.**

Añadir una nueva propuesta tras la 16.ª con el siguiente texto:

«El Ministerio de Defensa pondrá en marcha un programa para que todo MTM que adquiera la condición de Reservista de Especial Disponibilidad con una titulación inferior a la de Técnico de Grado medio y que cumpla las condiciones de estar desempleado y manifestar la voluntad de cursar o completar un Título de Técnico de Grado Medio del Sistema Educativo General, pueda cursar, durante un máximo de dos años, la totalidad o parte de la titulación que más se adapte a su perfil profesional en las Fuerzas Armadas, asumiendo el Ministerio el eventual coste de la matrícula o tasas en un centro público de su elección, así como el importe de una ayuda para material escolar. Dicho programa, además de las condiciones de acceso al mismo, establecerá los mecanismos de control del aprovechamiento de las facilidades ofrecidas».

MOTIVACIÓN

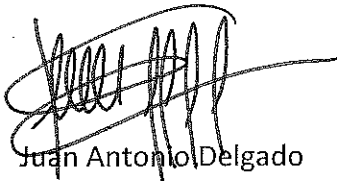
Es una medida especialmente destinada a los RED que les permite beneficiarse de medias de formación de las Fuerzas Armadas pese a haber concluido su compromiso con las mismas, sin perjuicio de su condición de reservistas.



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA

Por medio del presente escrito, el **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea** presenta su voto particular relativo a la Subcomisión sobre el régimen profesional de los militares de las Fuerzas Armadas (154/5).

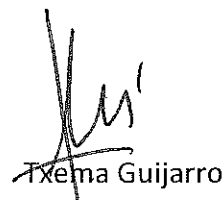
Congreso de los Diputados, a 26 de septiembre de 2018.



Juan Antonio Delgado
Diputado



Tania Sánchez
Diputada



Txema Guijarro
Portavoz

(16-21)

VOTO PARTICULAR

Consideraciones generales:

El presente voto particular se presenta al considerarse que el informe resultante de la Subcomisión da una **respuesta incompleta** a la problemática inmediata del personal de tropa y marinería temporal de nuestras Fuerzas Armadas (FAS), así como de los reservistas de especial disponibilidad (RED) que ya se han visto **obligados a salir sin las condiciones mínimas que nuestro ordenamiento jurídico preveía**.

Tampoco asume, el informe final de la subcomisión, el urgente y necesario **reto de redefinir la carrera militar con un carácter integral**, y de acuerdo a un modelo de



FAS acorde con las transformaciones de la realidad de seguridad y defensa en nuestro espacio europeo y a escala internacional.

Desde el grupo confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (UP-ECP-EM) no podemos dejar de **agradecer** a los servicios de la cámara y **a cada uno de los 31 comparecientes** que han participado en la Subcomisión. Tanto por el tiempo dedicado, como por las ideas compartidas que, sin duda, han permitido un mejor conocimiento de la problemática que afecta a los militares temporales. Por supuesto, fruto de ellas y de los compromisos de este grupo en su programa electoral se formulan las medidas incluidas en este voto particular.

Especial mención en el apartado de agradecimientos merecen las distintas asociaciones de militares profesionales (ASFASPRO, AUME, ATME, AMTM, UMT y AMCOFAS) no solo por las aportaciones realizadas durante sus comparencias, sino también por la encomiable labor que desarrollan de forma cotidiana, a pesar de los escasos medios con los que cuentan.

Se lamenta el retraso que ha sufrido la Subcomisión en el desarrollo de sus trabajos, al haberse dilatado el proceso un año más de lo previsto inicialmente, máxime al comprobar que esta extensión **no ha sido a expensas de unos resultados con un mayor nivel de consenso ni beneficio claro de los principales perjudicados**: los militares afectados por la temporalidad en las Fuerzas Armadas.

Sin menoscabo de otras iniciativas parlamentarias que han sido aprobadas por el Congreso de los Diputados en relación a los militares temporales, como las iniciativas aceptadas en la Comisión de Defensa del 21 de febrero de 2018; es decir, la Proposición no de Ley relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería temporales, y la relativa a garantizar la gratuidad de la formación proporcionada a los militares de Tropa y Marinería por el Ministerio de Defensa para su inserción en el mercado laboral.

A la hora de insertar la problemática en cuestión en el contexto de nuestro país, conviene no perder de vista la situación del mercado laboral, con unas cifras de **desempleo de larga duración** que inciden **especialmente en la franja de edad superior a 45 años de edad**. Según Eurostat, las cifras de desempleo de larga duración a partir de esa edad son superiores al 50 %, llegando incluso al 65,9 % en alguna de ellas.

Con un **entorno socio-laboral caracterizado por el desempleo y la precariedad**, las oportunidades de reinserirse laboralmente no pueden recaer exclusivamente en los RED, por lo que cabe tener en cuenta este trasfondo a la hora de contemplar medidas que —más allá de la asignación correspondiente— **no expongan a nuestros militares a una situación de exclusión socio-laboral**.

A su vez, la **evolución de nuestras sociedades**, la **naturaleza de los conflictos armados** y los **progresos tecnológicos** de las últimas décadas, no pueden perderse de vista a la hora de tener en cuenta el **modelo de Fuerzas Armadas más apropiado para afrontar los riesgos y amenazas del siglo XXI**.

A día de hoy está en marcha una nueva oleada de cambios tecnológicos — **revolución 4.0**—, asociada con la robotización, la revolución digital y el ciberespacio, que está alterando los escenarios y la naturaleza de los conflictos; lo que **influye en las propias necesidades de las Fuerzas Armadas** a la hora de dar respuesta a los riesgos y amenazas actuales y futuras.

Teniendo presente la importancia que tiene **contar con profesionales** como los que a día de hoy conforman nuestra Fuerzas Armadas, **en aras de la constante modernización y operatividad** de las mismas para afrontar los desafíos de los escenarios actuales, parece oportuno **analizar y reequilibrar los efectivos**.

El modelo de carrera actual dentro de las Fuerzas Armadas incluye un componente de **temporalidad** para algunas escalas que —solo para algunos puestos concretos—, puede justificar su pertinencia desde un punto de vista operativo, y que ha coadyuvado a generar **inestabilidad y estancamiento** en el número de efectivos que se considera necesarios.

Existe así en algunas escalas, entre ellas la de tropa y marinería, un sentimiento de **resignación** por realizar funciones que no constan, sin nombramiento, y que al fin de cuentas **no se valoran adecuadamente**.

Como se ha puesto en evidencia a través de las diferentes comparecencias, el factor de la edad en las escalas afectadas por esta temporalidad no siempre supone una pérdida de capacidades sino más bien todo lo contrario: una **merma de capacidades críticas en algunos ejércitos** (Ejército del Aire o Armada) y la **pérdida de capital humano** fruto de la experiencia acumulada por parte del personal durante su vinculación a las Fuerzas Armadas. Por cuestiones demográficas y por los avances tecnológicos, muchas de las tareas más exigentes físicamente que eran desempeñadas por militares temporales, ahora pueden seguir realizándose por los mismos o se cubren a través de distintas tecnologías y equipamientos adquiridos.

Asimismo, las comparecencias han corroborado que, con la temporalidad del modelo actual **se incurre en costes añadidos para el Estado**. En términos económicos, el puesto del militar que pasa a la situación de RED equivale cuanto menos a su asignación, sumada al puesto que se cubre por el soldado o marinero más joven que se integra en las Fuerzas Armadas.

A su vez, el modelo de Fuerzas Armadas actual adolece de un **envejecimiento entre sus mandos**, siendo el más viejo de la OTAN —como se ha señalado en la Subcomisión—, y cuenta con una **macrocefalia** que cercena las oportunidades de promoción, al alterar el equilibrio requerido entre cuadros de mando y el resto de escalas fijado en la Ley de Carrera Militar (39/2007, art. 16.1).

Los distintos Gobiernos desde 2006 **han incumplido los mandatos legales** que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico, concretamente en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería, y sus desarrollos; **afectando con ello a las oportunidades** que han podido disfrutar estos militares, **tanto en su promoción interna** como en su **reinserción laboral** —tanto en el sector público como el privado— al pasar a la situación de RED.

Los **resultados alcanzados por** el Sistema de Aprovechamiento de las Capacidades Profesionales del Personal Militar (**SAPROMIL**) **son paradigmáticos** de la eficacia en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2006. A pesar de la encomiable labor realizada por los —escasos— profesionales allí emplazados, este sistema **no ha contado con los recursos oportunos** para poder cumplir con su cometido hasta el momento. Como quedó reflejado en la comparecencia específica, huelga recordar que **se ha carecido de presupuesto específico** y se ha trabajado con **dos personas dedicadas a ello junto con cuatro orientadores** laborales, mientras que Alemania —país que cuenta con un modelo de temporalidad similar al nuestro— destina cerca de 1.000 militares a dicha tarea con unas tasas de desempleo muy por debajo de las de España.

La inserción laboral de los militares de tropa y marinería que finalizan su contrato de larga duración depende de la **corresponsabilidad** de los propios **implicados**, así como del **Ministerio de Defensa**, por lo que la inobservancia de este último en la parte que le correspondía según la ley, exige una serie de **medidas compensatorias de carácter transitorio para atender las necesidades inmediatas de la parte afectada**, en tanto en cuanto se desarrolle la totalidad de medidas propuestas.

En definitiva, teniendo en cuenta **el entorno socio-laboral** en el que se inserta la problemática abordada —caracterizado por el **desempleo y la precariedad**—, las **transformaciones tecnológicas** que están produciéndose —revolución 4.0— y la **gestión realizada por los distintos responsables del Ministerio de Defensa**, el **principal valor de las FAS se merece una respuesta que combine unas medidas de urgencia y de choque**, con una **visión de futuro que concilie su derecho a una carrera militar digna con la necesidad de un sistema de paz, seguridad y defensa acorde con los retos del siglo XXI**.

A continuación se detallan las medidas que no se han integrado en el informe final y que, para UP-ECP-EM, son necesarias en aras de dar una solución al problema de nuestros militares afectados por la temporalidad en las FAS. Como se comprobará, se diferencia entre medidas urgentes y compensatorias, modificaciones legislativas necesarias, así como un mecanismo de seguimiento para su correcta implementación.

Medidas urgentes y compensatorias:

16. - Se activará de manera excepcional a los RED en situación de desempleo para que, **durante un periodo de dos años como mínimo**, éstos puedan prepararse con **dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral**.
17. - Asimismo, a aquellos **militares temporales que se encuentren en los cinco últimos años del compromiso de larga duración**, se les **permitirán dos años de dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral**.
18. - **Desaparición de los límites de edad y el número de convocatorias**, en línea con el resto de empleados públicos dentro de la Administración General del Estado.
19. - Se adoptarán las medidas necesarias para **posibilitar el acceso a puestos permanentes del personal proveniente de otros ejércitos** del personal de tropa y marinería temporal que, por su especialización y conocimientos, tengan la cualificación para desempeñar cometidos que no requieran exigencia física especial y sí conocimientos físicos y experiencia.

Modificaciones legislativas:

20. - En el plazo de 6 meses desde la aprobación del presente informe, el Gobierno llevará a cabo **una propuesta de ley o reforma legislativa que integre a la tropa y marinería en la ley de carrera militar**.

Dicha integración se acompañará de un **reequilibrio y redimensionamiento** en la estructura de las Fuerzas Armadas, incluyendo la distribución de sus distintas escalas, logrando con ello una configuración que permita una carrera militar con las **condiciones de promoción necesarias para la motivación** de nuestros militares, y la adecuación a los principios y valores de **igualdad, mérito y capacidad**.

Seguimiento y control de implementación:

21. - **Cada una de estas medidas, será objeto de seguimiento periódico por parte del Ministerio de Defensa, incluyendo una presentación semestral en el Congreso de los Diputados para explicar los avances al respecto**.